



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora - Licitación Pública Internacional N°234/2023 “Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”.

EX-2022-41821040-GCABA-SBASE

DICTAMEN DE PREADJUDICACION DE LAS OFERTAS

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas de SBASE, a los fines de elevar estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la **Licitación Pública Internacional N°234/2023 “Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC).

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 15 de agosto de 2023, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E mediante Resolución RESDI-2023-19-GCABA-SBASE aprobó el llamado a **Licitación Pública Internacional N° 234/2023 “Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”**, con un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (USD 155.000.000).

Posteriormente, en fecha 23 de septiembre de 2024, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. mediante Resolución RESDI-2024-18-GCABA-SBASE aprobó algunas modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rigen la licitación, entre las cuales se destacan el aumento de la adquisición de DIECISEIS (16) a VEINTINUEVE (29) formaciones a fin de obtener una línea monoflota, una migración de potencia pasando de 600 Vcc a 1500 Vcc y la incorporación de un mecanismo de financiación optativo, todo lo que derivó en una actualización del presupuesto oficial a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (USD 294.400.000).

Mediante Dictamen de Preselección de las Ofertas obrante en IF-2025-18975566-GCABA-SBASE con fecha 09 de mayo de 2025, esta Comisión Evaluadora tomó intervención, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado II) del RCyC, recomendando desestimar la oferta presentada por BEML LTD. Y RITES LTD. (Oferta N° 1), por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) que rige la contratación y preseleccionar para la

apertura de los Sobres N° 2, las ofertas presentadas por CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3).

En respuesta a la notificación de la misma, y luego de proceder a la toma de vista de las presentes actuaciones, la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (con fecha 14 de mayo de 2025) efectuó una presentación sobre el Dictamen de Preselección de las ofertas, denominada “CONTESTA NOTIFICACIÓN. IMPUGNA DICTAMEN DE PRESELECCIÓN DE OFERTAS. SOLICITA.” (v. IF-2025-19653993-GCABA-SBASE).

Al respecto se han expedido las áreas competentes de SBASE, mediante los informes económico-financiero, técnicos y legal (IF-2025-19897977-GCABA-SBASE, IF-2025-19881205-GCABA-SBASE, IF-2025-19896119-GCABA-SBASE e IF-2025-19915822-GCABA-SBASE adjuntos a la presente), en los que se ha concluido que la aludida presentación debe ser rechazada desde el aspecto formal, en primer término por improcedente, dada la falta de cumplimiento del requisito de presentación de la correspondiente garantía de impugnación, conforme lo exigido en el artículo 6.10. del Pliego Único de Bases y Condiciones, y en el artículo 52 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE, y asimismo, desde el aspecto sustancial, por carecer de fundamento el resto de las cuestiones planteadas respecto al mencionado dictamen de preselección de ofertas.

Seguidamente, con fecha 15 de mayo de 2025 el Directorio de SBASE, a través de la Resolución RESDI-2025-69-GCABA-SBASE, desestimó la oferta presentada por BEML LTD. Y RITES LTD. (Oferta N° 1) por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobres Nro. 1 correspondientes a los oferentes CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3) y, asimismo, convocó a la apertura del Sobre Nro. 2 de dichos oferentes.

Se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de publicación en el Boletín Oficial, difusión en el sitio web de SBASE y notificación, según consta en IF-2025-19985037-GCABA-SBASE, IF-2025-19994022-GCABA-SBASE e IF-2025-19988149-GCABA-SBASE.

El día 16 de mayo de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de los Sobres N° 2 de CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3), según consta en IF-2025-20566238-GCABA-SBASE, cuyas ofertas económicas se detallan en el siguiente cuadro:

OFERTA N°	OFERENTE	OFERTA
2	CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD.	USD 263.185.329,76 Condición CIF
3	CITIC CONSTRUCTION CO. LTD.	\$ 347.287.224.808,89 IVA incluido

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.17 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, se procedió a dar vista de las ofertas presentadas (Sobres N° 2) y se concedió el plazo de tres (3) días para realizar observaciones, tal se desprende de la constancia obrante en IF-2025-20587938-GCABA-SBASE.

Es oportuno destacar, que la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. procedió a realizar una nueva presentación (con fecha 21 de mayo de 2025), identificada como “CONTESTA NOTIFICACIÓN. OBSERVACIONES SOBRE RESOLUCIÓN RESDI-2025-69-GCABA-SBASE. SOLICITA REVOCACIÓN” (v. IF-2025-20873862-GCABA-SBASE), sobre la que se ha expedido el área legal de SBASE, rechazando las observaciones realizadas por dicha firma, por no asistirle razón y carecer de sustento.

Posteriormente, con fecha 23 de mayo del corriente -dentro del término previsto en el artículo 5.17- , se han recibido observaciones de la empresa CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (IF-2025-21435610-GCABA-SBASE) sobre la oferta de la firma CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD., relativas a distintas cuestiones que han sido abordadas y rechazadas por falta de sustento, por las áreas competentes de SBASE, tal se desprende de los informes obrantes en IF-2025-23918684-GCABA-SBASE, IF-2025-24103333-GCABA-SBASE e IF-2025-20925771-GCABA-SBASE, que se adjuntan a la presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 inc. b) del RCyC, y los requisitos de las ofertas fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación, de modo previo a emitir dictamen, las propuestas de los Oferentes fueron enviadas a las áreas respectivas para la evaluación de los aspectos atinentes al Sobre N°2 de cada una de ellas.

II.- ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Cabe señalar que forman parte de la presente Acta de Preadjudicación, los informes agregados como archivos embebidos, confeccionados a los fines de evaluar en forma particular a cada una de las ofertas admisibles.

En lo que hace específicamente al proceso de selección para la “**Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires**”, esta Comisión ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos 5.3, 5.5 y 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones y concordantes, es decir el cumplimiento de la presentación de la documentación requerida, y el control de las falencias predeterminadas como causal de desestimación.

Es así que se han efectuado los informes sobre los aspectos financieros y técnico-económicos correspondientes (IF-2025-20925771-GCABA-SBASE e IF-2025-23918684-GCABA-SBASE), que obran agregados al presente como archivos embebidos.

En tal sentido, corresponde tener en cuenta, que en el marco de evaluación de las propuestas de financiamiento requeridas para el sobre N°2, se ha expedido la Dirección Operativa de Áreas de Soporte mediante el citado informe IF-2025-20925771-GCABA-SBASE indicando que las mismas no serán aceptadas por SBASE, en ejercicio de la potestad prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-36130329-GCABA-SBASE) aprobado por RESDI-2024-18-GCABA-SBASE, mediante el cual se establecieron los términos de las propuestas de Financiamiento que debían presentar los oferentes y la facultad de SBASE de no optar por la utilización de las mismas.

Por su parte, la Dirección Operativa de Operaciones mediante IF-2025-23918684-GCABA-SBASE, luego de efectuar un análisis pormenorizado sobre los aspectos relevantes de las cotizaciones recibidas por parte de los dos (2) oferentes, y a los fines de realizarse una debida y homogénea comparación de dichas ofertas, indica que el presupuesto oficial de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (U\$S 294.400.000.-) es equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$ 310.592.000.000.-), conforme el artículo 5.10 del PUBC.

Asimismo, del citado informe surge que la Oferta de CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD

resulta un 10.60 % menor que el Presupuesto Oficial y que la Oferta de CITIC CONSTRUCTION CO. LTD., es un 11.81 % mayor que dicho presupuesto, concluyendo que, si bien ambas cotizaciones son acordes a los precios de mercado, y se ajustan al presupuesto oficial, la correspondiente a la firma CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD (Oferta N° 2) resultaría la económicamente más conveniente.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que las ofertas presentadas por CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2) y por CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3) cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación, resultando la presentada por la firma CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. la económicamente más conveniente para SBASE.

III.- CRITERIO DE PREADJUDICACION

El criterio de preadjudicación está establecido en el Artículo 6.8 del Pliego Único de Bases y Condiciones que determina lo siguiente:

“Artículo 6.8. Dictamen de Preadjudicación: La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado.

El oferente que se determine como primero en el orden de mérito será aquél que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, posea la oferta más económica...”

IV.- CONCLUSIONES

En primer lugar corresponde aclarar el alcance de la intervención de esta Comisión Evaluadora, la que se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige el procedimiento, tomando como válidas las aseveraciones consignadas en los informes de las áreas técnicas competentes de SBASE, que se adjuntan al presente como archivos embebidos, en concordancia con el criterio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que sostiene que “(...) los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”.

En conformidad a lo establecido en el citado **artículo 6.8. Dictamen de Preadjudicación** del Pliego Único de Bases y Condiciones, se indica el Orden de Mérito de las ofertas presentadas:

ORDEN DE MERITO	NOMBRE OFERENTE	OFERTA
1	CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD.	OFERTA N° 2
2	CITIC CONSTRUCTION CO. LTD.	OFERTA N° 3

Así las cosas, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las áreas con competencia específica para la evaluación de las ofertas presentadas, y en virtud de lo establecido en el marco del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC de SBASE, esta Comisión Evaluadora recomienda al Directorio:

1. Rechazar las observaciones efectuadas por la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. en su presentación obrante en IF-2025-21435610-GCABA-SBASE, por los fundamentos expuestos en los informes de las áreas competentes de SBASE (IF-2025-23918684-GCABA-SBASE, IF-2025-24103333-GCABA-SBASE e IF-2025-20925771-GCABA-SBASE).
2. Adjudicar la Licitación Pública Internacional N°234/2023 “Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires” a favor de la firma CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 263.185.329,76) Condición CIF, IVA incluido, más los gastos de nacionalización asociados, por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones y resultar económicamente la más conveniente para SBASE.

En función de ello, se eleva el presente para su consideración, evaluación y aprobación en caso de conformidad.